

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACION DE ERROR EN LA RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES Y DETERMINADAS REGLAS DE GESTION FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO 2022

(Expte: 189/2022)

**VISTO** que mediante la Resolución de esta Alcaldía 62/2022, de 10 de enero, se aprueban los ajustes y las reglas de gestión financieras correspondientes a la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2022.

**VISTO** que en el apartado quinto de la parte resolutive se dice:

*Dada la singularidad de los Proyectos a los que se afectan, los siguientes créditos prorrogados no se afectan a los Proyectos que constaban en el Anexo de Inversión 2021 sino conforme al siguiente código:*

ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	IMPORTE	PROYECTO
7	24100	61906	PFEA Costes MATERALES 2020	62.057,44	2022-22-PFEA_MAT_2021

**CONSIDERANDO** que dentro de dichos créditos prorrogados, afectados a Proyectos de especial singularidad, debería haberse incluido el correspondiente a la aplicación presupuestaria 10.24100.61901 PFEA COSTE SALARIALES 2020-21 (NO ELEG-IT+INDEM), por importe de 10.000€, afectado dentro del Anexo de Inversiones 2021 al proyecto 2019-19-PFEA \_PERS\_19-PFEA PERS. NO ELEG (IT+INDEM) y que debe de afectarse al proyecto 2022-22-PFEA\_PERS\_21-PFEA PERS. NO ELEG (IT+INDEM) en el Anexo de Inversiones del ejercicio 2022, pasando a denominarse PFEA COSTE SALARIALES 2021-22 (NO ELEG-IT+INDEM).

**CONSIDERANDO** el artículo 109.2 relativo a la revocación de actos y rectificación de errores, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo cual, vengo a adoptar la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** **RECTIFICAR** el apartado quinto de la Resolución 62/2022, de 10 de enero, por la que se aprueban los ajustes y las reglas de gestión financieras correspondientes a la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2022.

Así, **DONDE DICE:**

***QUINTO:** Dada la singularidad de los Proyectos a los que se afectan, los siguientes créditos prorrogados no se afectan a los Proyectos que constaban en el Anexo de Inversión 2021 sino conforme al siguiente código:*

ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	IMPORTE	PROYECTO
7	24100	61906	PFEA Costes MATERALES 2020	62.057,44	2022-22-PFEA_MAT_2021

**DEBE DECIR:**

***QUINTO:** Dada la singularidad de los Proyectos a los que se afectan, los siguientes créditos prorrogados no se afectan a los Proyectos que constaban en el Anexo de Inversión 2021 sino conforme a los siguientes códigos:*

ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	IMPORTE	PROYECTO
07	24100	61906	PFEA Costes MATERIALES 2020	62.057,44	2022-22-PFEA_MAT_2021
10	24100	61901	PFEA COSTE SALARIALES 2021-22 (NO ELEG-IT+INDEM),	10.000,00	2022-22-PFEA_PERS_21-PFEA PERS. NO ELEG (IT+INDEM

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Linares, en fecha al margen

El Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

